

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2018– 00468 00

Previo a dar trámite a la solicitud elevada por la parte actora, se le requiere para que dentro del término de cinco (5) días allegue registro de defunción de su apoderado judicial, al margen de lo anterior, deberá tener en cuenta que en caso de acreditar el fallecimiento del apoderado dicho suceso no da lugar a la suspensión del trámite, sino a su interrupción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e73abe1b369c68439d9ff52f5c5a126ac8092832000ec6e2d1116ed6603661e9**

Documento generado en 11/04/2023 08:01:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Estado electrónico del 12 de abril de 2023